

fusa, el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio del año económico 1868 a 69, en la forma y modo que ha sido votado, y con solo la rebaja de la partida consignada para Guardas Municipales, por que este Servicio se hallara al cargo de la Guardia Rural, e importa mil noventa y cinco escudos, que serán sobrante para nuevos reparos en los ingresos del presupuesto inmediato, y el Ayuntamiento acordó se quede y cumpla.

Siendo ya muy adelantada la época en que debe principiar la formación de los Expedientes para el Servicio de alumbrado público, por haberse aprobado el material de Gas petroleo en vez de Aceite, y con objeto de que no se careciera en el dia siguiente de Julio proximo, de los aparatos indispensables á esta Reforma, se acordó la instrucción de otros Expedientes, tanto el que se refiere a las transformaciones de las Lamparas, cuanto el de la adquisición de cien arrobas veinte y una libras cuatro onzas del expresado Gas, al precio establecido en la Relacion numero quince de este presupuesto, lo cual queda al

J

